Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS – AD REFERENDUM" - ID N° 434.949

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen se reúnen el Sr. Basilio Franco, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación, de acuerdo a la Resolución N° 169/2023 de fecha 20/10/2023, de la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de Sepelio para Indígenas" con ID N° 434.949.

Siendo las 13:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 434.949 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SOLES DE PARAISO DE DIEGO ORLANDO OVIEDO OVELAR (RUC 5434098-5).
2. GRUPO ASISLAM S.A. (RUC 80099373-0).
3. SENDERO DE LUZ S.R.L. (RUC 80058773-1).

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario de Oferta y lista de precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Documento que acrediten existencia del Oferente		1.4 Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SOLES DE PARAISO DE DIEGO ORLANDO OVIEDO OVELAR	X			X	X		X	
GRUPO ASISLAM S.A.	X		X		X		X	
SENDERO DE LUZ S.R.L.	X		X		X		X	

En este punto se constata, que la empresa SOLES DEL PARAISO DE DIEGO ORLANDO OVIEDO OVELAR, presenta una póliza de seguros con cobertura por un capital máximo asegurado de G. 47.500.000, el cual es inferior al 5 % del monto máximo de contrato exigido en el PBC para la presente licitación. Por lo expuesto, éste Comité desestima su oferta.

Las demás empresas participantes GRUPO ASISLAM S.A. y SENDERO DE LUZ S.R.L., cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Basilio R. Franco Ortiz
Director Jurídico

Josefina Garay
Directora de Atención al Indígena

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

2. CALIFICACION LEGAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GRUPO ASISLAM S.A.	SENDERO DE LUZ S.R.L.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con la evaluación de ofertas presentadas, conforme a la Ley 6.716/21, se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:
Verificación de la Capacidad Legal con relación al art. 40 inc a), b), m) y n) de la Ley 2.051/03 modificado por la Ley N° 6.716/21.

	CONCEPTO	
GRUPO ASISLAM S.A.	**Inciso a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte de los últimos seis meses.**	**Inciso b): Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.**
Pedro Jesús Alvarenga Beítez (C.I. N° 4.468.220)	NO REGISTRA DATOS (SINARH)	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
Carlos Rafael Benítez Pascotinni (C.I. N° 4.759.366)	NO REGISTRA DATOS (SINARH)	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

	CONCEPTO	
GRUPO ASISLAM S.A.	**m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo dispuesto en el art. 72 de esta Ley.**	**Inciso n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el art. 72 de la presente ley.**
Pedro Jesús Alvarenga Beítez (C.I. N° 4.468.220)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)
Carlos Rafael Benítez Pascotinni (C.I. N° 4.759.366)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)

Financiero
INDI

Abg. Basilio R

	CONCEPTO	
SENDERO DE LUZ S.R.L.	**Inciso a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte de los últimos seis meses.**	**Inciso b): Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.**
Juana Riveros De Zarate (C.I. Nº 993.514)	NO REGISTRA DATOS (SINARH)	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
Miguel Zarate Cazeneuve (C.I. Nº 2.305.201)	NO REGISTRA DATOS (SINARH)	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

	CONCEPTO	
SENDERO DE LUZ S.R.L.	**m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo dispuesto en el art. 72 de esta Ley.**	**Inciso n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el art. 72 de la presente ley.**
Juana Riveros De Zarate (C.I. Nº 993.514)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)
Miguel Zarate Cazeneuve (C.I. Nº 2.305.201)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)	NO EXISTEN REGISTOS (DNCP)

ASPECTOS ECONOMICOS

Continuando con la evaluación, y teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

Nº Orden	OFERENTE	MONTO
1	GRUPO ASISLAM S.A.	**3.122.700**
2	SENDERO DE LUZ S.R.L.	**3.191.754**

Para este punto, el representante de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., solicita se deje constancia de que la empresa GRUPO ASISLAM S.A. que el monto ofertado por la empresa GRUOP ASISLAM S.A. se encuentra por debajo del 25% del estimado por la Convocante, por lo que recomienda al Comité de Evaluación que solicite el desglose de precios correspondiente.

Josefina Gaona
Directora de DAI
I.N.D.I.

Emilio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Abg. Basilio R. Franco Ríos

Seguidamente se realiza el análisis de los aspectos económicos, a fin de verificar que los mismos se encuentren dentro de los parámetros establecidos como precios referenciales para el presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO ASISLAM S.A., se constata que la oferta presentada para los ítems 2 y 3, se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) estimado para la presente licitación. Se solicitará por Nota UOC el desglose de precios correspondiente.

SENDERO DE LUZ S.R.L., se constata que la oferta presentada para el ítem 2, se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) estimado para la presente licitación. Se solicitará por Nota UOC el desglose de precios correspondiente.

Siendo las 14:00 hs. se deja en cuarto intermedio la presente evaluación.

Josefina Garcia
Directora de DAI
I.N.D.I.

Ing. Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Ing. Basilio R. Fra[illegible]
Director Jurídico
[illegible] Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 - "SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS – AD REFERENDUM" - ID N° 434.949

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen se reúnen el Sr. Basilio Franco, Director Jurídico, Sr. Eladio Giménez, Director Financiero y la Sra. Josefina Garay, Directora de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación, de acuerdo a la Resolución N° 169/2023 de fecha 20/10/2023, de la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de Sepelio para Indígenas" con ID N° 434.949.

Siendo las 10:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los aspectos económicos, para lo cual en fecha 25/01/2024 se había solicitado por Nota de la Unidad Operativa de Contratación, documentación adicional a las empresas GRUPO ASISLAM S.A. y SENDERO DE LUZ S.R.L.

La empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., presenta por Nota de fecha 26/01/2024, desglose de precios correspondiente al ítem 2 de la planilla de precios. Luego del análisis de la documentación proveída, se verifican la razonabilidad del mismo, por lo que la citada empresa cumple con lo requerido en aspectos económicos.

La empresa GRUPO ASISLAM S.A., presenta por Nota de fecha 26/01/2024, desglose de precios correspondiente a los ítems 2 y 3 de la planilla de precios. Luego del análisis de la documentación proveída, se verifican la razonabilidad de los mismos, por lo que la citada empresa cumple con lo requerido en aspectos económicos.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Para la aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados de origen nacional se han descargado los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio, hasta la hora y fecha topes de presentación de ofertas publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para el ID 434.949.

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 167.825 emitido a favor de la empresa GRUPO ASISLAM S.A.
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 167.883 emitido a favor de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L.

La empresa GRUPO ASISLAM S.A., oferta el precio más bajo y presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se analizó en detalle de la carpeta del oferente GRUPO ASISLAM S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, quien ha ofertado los precios más bajos, de acuerdo al siguiente detalle:

Josefina Garay
Directora de Atención al Indígena
I.N.D.I.

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Basilio R. Franco Ruiz
Director Jurídico

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Documentos requeridos	GRUPO ASISLAM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Balance General de los 2 últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
Estado de Resultados de los 2 últimos años (2021 y 2022) para Contribuyentes de IRACIS.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia simple de facturas de ventas del propio oferente u otra empresa, o certificado expedido por el fabricante y/o Representante y/o Distribuidor autorizado, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local.	Cumple
Declaración jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los bienes solicitados.	Cumple
Listado de vehículos, con copia de la cedula verde de cada uno de ellos.	Cumple
Copia o Constancia de contar con póliza de seguro y servicio de GPS en la que deberán detallarse los datos de los vehículos.	Cumple
Certificado de habilitación en el rubro de funerarias, para el presente llamado a contratación, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria (Desats) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple

Para este punto, el representante de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., solicita se deje constancia de que la empresa GRUPO ASISLAM S.A. presenta habilitación del Ministerio de Salud en trámite. En respuesta, la empresa GRUPO ASISLAM S.A., solicita se deje constancia de que la habilitación del Ministerio de Salud se encuentra en su carta-oferta y está expedido con la misma formalidad que el presentado por la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L.

Josefina Ga... Directora de ... I.N.D.I.

...nández Colmán
Director Financiero
INDI

Ag. Basilio ...

Otras observaciones al Acta de Apertura de Ofertas: El representante de la empresa GRUPO ASISLAM S.A. solicita se deje constancia que no se visualiza el sello de pago del comprobante de la patente comercial de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L. Debido a que sólo se ha analizado en detalle la carpeta de la empresa que oferta el precio más bajo, no se ha analizado el documento señalado.

Como puede verificarse en el cuadro que antecede, se constata que la empresa GRUPO ASISLAM S.A., ha presentado la totalidad de las documentaciones de carácter formar no sustancial exigidas en el PBC.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Documentos requeridos	**GRUPO ASISLAM S.A.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia simple de facturas de ventas del propio oferente u otra empresa, o certificado expedido por el fabricante y/o Representante y/o Distribuidor autorizado, que demuestren la trayectoria mínima en el mercado local.	Cumple
Acta de constitución y/o estatutos sociales para personas jurídicas.	Cumple

Como puede verificarse en el cuadro que antecede, se constata que la empresa GRUPO ASISLAM S.A., ha presentado la documentación exigida en el PBC para el análisis de la experiencia requerida.

CAPACIDAD TECNICA

Documentos requeridos	**GRUPO ASISLAM S.A.**
Declaración jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los bienes solicitados.	Cumple
Listado de vehículos, con copia de la cedula verde de cada uno de ellos.	Cumple
Copia o Constancia de contar con póliza de seguro y servicio de GPS en la que deberán detallarse los datos de los vehículos.	Cumple
Certificado de habilitación en el rubro de funerarias, para el presente llamado a contratación, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria (Desats) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple

Como puede verificarse en el cuadro que antecede, se constata que la empresa GRUPO ASISLAM S.A., ha presentado la documentación exigida en el PBC para el análisis de la capacidad técnica.

Se prosigue la evaluación de la oferta presentada por la empresa GRUPO ASISLAM S.A., en relación al cumplimiento exigido en el PBC, en lo referente a la CAPACIDAD FINANCIERA, la cual se detalla en el cuadro que precede:

Josefina Garay
Directora de DAF
I.N.D.I.

Ing. Basilio R. Franco Ríos

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

RESUMEN DE DATOS	Año 2021	Año 2022	PROMEDIO
Activo Corriente	6.330.066	70.299.631	38.314.849
Pasivo Corriente	40.447.386	32.035.953	36.241.670
Pasivo Total	180.447.386	160.081.432	170.264.409
Activo total	316.333.178	367.248.889	341.791.034
Utilidad del Ejercicio	6.872.082	67.717.582	37.294.832
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**1,06**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0,50**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**0,37**

Como se puede observar, se constata que la empresa GRUPO ASISLAM S.A., cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 CONCLUYE que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa GRUPO ASISLAM S.A., por un importe mínimo de G. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos millones), y un importe máximo de G. 1.000.000.000 (Guaraníes Un mil millones) quien ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 13:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.

Josefina G…
Directora de …
I.N.D.I.

…dio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

…Basilio R. Fran…
Director Jurídico
…tituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * Dirección Jurídica *